



Cerro Sombrero, 27 de febrero de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 070/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2026, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente al CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESA FRONTERA SPA, XXVI VERSIÓN FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2026 – COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El Convenio de Colaboración firmado con fecha 19 de febrero de 2026, entre la Empresa Frontera y la Il. Municipalidad de Primavera.
- 3) La realización del EVENTO XXVI VERSIÓN FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2026, DE LA COMUNA DE PRIMAVERA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, el Convenio de Colaboración entre la **EMPRESA FRONTERA** y la **II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, firmado con fecha 19 de febrero de 2026 y que a continuación se adjunta:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PAV7LM-229>



CONVENIO DE COLABORACIÓN

EMPRESA Frontera SpA

XXVI VERSIÓN FIESTA DEL OVEJERO 2026 - COMUNA DE PRIMAVERA

En PRIMAVERA, a 19 de febrero de 2026, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Rut 69.251.300-2, representada por su Alcaldesa doña Karina Paola Fernández Marín Rut 9.347.205-5, ambos domiciliados en Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero; en adelante "La Municipalidad"; y por la otra **EMPRESA Frontera SpA**, rol único de identificación número 77.535.456-9, representada legalmente por don Fernando V. Beguiristáin Muruzábal, documento de identidad español n° 44636411-N y doña Edith Marcela Díaz Escobar, RUT 14184519-5, ambos domiciliados para estos efectos en Roca 817, oficina 52, comuna de Punta Arenas, en adelante indistintamente la "**Empresa**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la "XXVI Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero", se enmarca dentro de la programación de actividades culturales de la Municipalidad de Primavera, fiesta que rescata y pone en valor las tradiciones y cultura de los hombres y mujeres de campo
2. Las facultades del artículo 4, 5 letra d) y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que la Empresa es una empresa privada comprometida en lograr el desarrollo armónico en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Que, La Ilustre Municipalidad de Primavera organizará los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2026, la XXVI versión de la Fiesta Campesina del Ovejero donde se realizarán competencias de perros ovejeros, jineteadas, comidas típicas, muestra de esquila, venta de artesanía y música en vivo, lo que conlleva la llegada de gran afluencia de visitantes regionales, nacionales e internacionales, a presenciar las distintas actividades.
5. La Municipalidad de Primavera, proveerá los medios necesarios para el adecuado y correcto desarrollo de las actividades, así como también disponer de los elementos necesarios para la seguridad de los visitantes.

SEGUNDO:

La **Empresa** se compromete a entregar gratuitamente a la Municipalidad de Primavera 1.250 magnéticos con imagen de la Fiesta Campesina del Ovejero, elementos que serán entregados a los asistentes a esta celebración típica, que busca homenajear las labores del campo, propias de la cultura magallánica.

TERCERO:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PAV7LM-229>



Por su parte, la Municipalidad de Primavera se compromete a reconocer a la Empresa Frontera SpA y su matriz ACCIONA Nordex Green Hydrogen, S.L. como patrocinadores del evento, realizando un reconocimiento público en la difusión del evento (ejemplo: logos en video final, menciones en discursos, etc.) a criterio del municipio.

CUARTO:

El presente Convenio de Colaboración se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder de doña Edith Marcela Díaz Escobar y otro en poder de doña Karina Paola Fernández Marín.

QUINTO:

La personería de doña KARINA FERNÁNDEZ MARÍN para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa de la comuna de Primavera. La personería de don Fernando V. Beguistáin Muruzábal y doña Edith Marcela Díaz Escobar. consta en escritura pública de fecha 29 de abril de 2024 otorgada ante el Notario Titular de la Segunda Notaria de Santiago don Francisco Javier Leiva.



Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 24-02-2026 09:50 CLT
Municipalidad de Primavera

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
RUT 9.347.205-5
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA

Firmado por:
Fernando V. Beguistáin Muruzábal
B70DED9FD7814EA...
Fernando V. Beguistáin
Muruzábal
DNI 44636411-N
REPRESENTANTE LEGAL
Frontera SpA

Firmado por:
Edith Marcela Díaz Escobar
5B800A4A8B0A4AD...
Edith Marcela Díaz Escobar
RUT 14184519-5
REPRESENTANTE LEGAL
Frontera SpA

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/KLA/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PAV7LM-229>